CONTRATO CERRADO N° 18/2019
ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS E HILOS

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 3973, CASI GRAL. ROA del Barrio SANTÍSIMA TRINIDAD, de la Ciudad de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTOR GENERAL el ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO, con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa PARTEX DE HUGO RAMON OVIEDO TORRES con RUC Nº 3.652.536-7, domiciliada en BOQUERON casi SANTANDER – LUQUE - PARAGUAY, representada para este acto por su PROPIETARIO el SR. HUGO RAMON OVIEDO TORRES con Cedula de Identidad Nº 3.652.536, denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS E HILOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la entrega de los bienes para la ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS E HILOS en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2019 con ID Nº 359.106, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

de Abg. Hugo Oviedo

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.106.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 14/2019, convocado por la UOC del INTN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del INTN N° 630/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total
1	Bota goma	Unidad	UNIDAD	20	PARTEX	NACIONAL	40.000	800.000
2	Zapatón de seguridad	Unidad	UNIDAD	80	PARTEX	NACIONAL	90.000	7.200.000
3	Zapatón de seguridad	Unidad	UNIDAD	20	PARTEX	NACIONAL	90.000	1.800.000
4	Piloto Impermeable	Unidad	UNIDAD	22	PARTEX	NACIONAL	80.000	1.760.000
5	Pantalón largo	Unidad	UNIDAD	40	PARTEX	NACIONAL	60.000	2.400.000
6	Chaqueta	Unidad	UNIDAD	40	PARTEX	NACIONAL	70.000	2.800.000
7	Campera impermeable	Unidad	UNIDAD	90	PARTEX	NACIONAL	98.500	8.865.000
8	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	10	PARTEX	NACIONAL	50.000	500.000
9	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	10	PARTEX	NACIONAL	50.000	500.000
10	Pantalón largo	Unidad	UNIDAD	80	PARTEX	NACIONAL	60.000	4.800.000
11	Camisa	Unidad	UNIDAD	80	PARTEX	NACIONAL	70.000	5.600.000
12	Remera manga corta con cuello	Unidad	UNIDAD	160	PARTEX	NACIONAL	49.000	7.840.000
13	Guantes de tela	Unidad	UNIDAD	200	PARTEX	NACIONAL	10.000	2.000.000
14	Guantes de tela	Unidad	UNIDAD	10	PARTEX	NACIONAL	12.400	124.000
15	Guantes de tela	Unidad	UNIDAD	50	PARTEX	NACIONAL	20.000	1.000.000
16	Faja para protección	Unidad	UNIDAD	10	PARTEX	NACIONAL	90.000	900.000
17	Casco de plástico	Unidad	UNIDAD	50	PARTEX	NACIONAL	25.000	1.250.000
18	Hilo de Nylon	Unidad	UNIDAD	300	PARTEX	NACIONAL	18.000	5.400.000
19	Chaqueta	Unidad	UNIDAD	30	PARTEX	NACIONAL	70.000	2.100.000
20	Pantalón largo	Unidad	UNIDAD	30	PARTEX	NACIONAL	60.000	1.800.000
21	Zapatón de seguridad	Unidad	UNIDAD	30	PARTEX	NACIONAL	90.000	2.700.000
22	Chaqueta	Unidad	UNIDAD	15	PARTEX	NACIONAL	65.000	975.000
23	Bota de goma	Unidad	UNIDAD	30	PARTEX	NACIONAL	40.000	1.200.000
							Precio Total	**64.314.000**

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes sesenta y cuatro

millones trescientos catorce mil (Gs. 64.314.000.-) IVA Incluido.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicio deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS y GRAL ROA.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION ADMINISTRATIVA y FINANCIERA (DAF), DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS GENERALES Y EL ORGANISMO NACIONAL DE METROLOGIA.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

de Abg. Hugo Oyarzún

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Septiembre de 2019.----------

ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General INTN

de Abg. Hugo Oviedo

HUGO RAMON OVIEDO TORRES
En nombre del proveedor